

## RESOLUCIÓN N° 013

Salamina, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A UNOS ASPIRANTES AL CARGO DE CITADOR, EN PROPIEDAD, PARA QUE APORTEN LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 270 DE 1996”**

**EL JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 133 Y 167 DE LA LEY 270 DE 1996, Y**

### CONSIDERANDO:

1. Que dentro de la planta de personal de este despacho, el cargo de Citador Grado 3, código 260610, se encuentra vacante de manera definitiva.
2. Que mediante Acuerdo N° CSJCAA25-67 del 17 de junio de 2025, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se formuló ante este despacho la lista de elegibles para proveer en propiedad dicho cargo, tomada del Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo N° CSJCAA17-477 del 9 de octubre de 2017, y adelantando el trámite establecido en el Acuerdo N° 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Que en dicha lista de fecha 17 de junio de 2025, figura en primer lugar el señor **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA ATEHORTÚA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.823.347, con un puntaje de 835.42.
4. Que consultado el Registro Seccional de Elegibles, con fecha del 22 de julio de 2025, se verifica que el primer lugar actualizado, para el cargo de Citador de Juzgado Municipal 3, código 260610, figura el señor **FELIPE ALZATE DE LOS RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.867.100, con un puntaje de 726.39 puntos.
5. Que mediante Resolución CSJCAR25-328 del 26 de junio de 2025, se resolvió favorablemente la solicitud de traslado por razones de salud presentada por la señora **ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.324.563, quien es titular del cargo de Citadora Grado 3 del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, para ser trasladada a este despacho judicial.
6. Que en la fecha se remitió a este Juzgado, copia de solicitud presentada al Consejo seccional de la Judicatura de Caldas, relacionada con la lista de prepensionados, por parte de la señora **IRMA MARTINEZ GARCIA**, identificada con la c.c. 24.644.051, quien es la persona que actualmente ocupa el cargo de Citador Grado 03 de este despacho, **en provisionalidad**, y dada la vigencia de los fallos de tutela N° 06 del 16 de enero de 2025, emitido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales y N° 017 del 20 de febrero de 2025, emanado del Tribunal Administrativo de Caldas.
7. Que para proveer el mencionado cargo se hace necesario acopiar las hojas de vida actualizadas con los respectivos soportes, respecto de:
  - 7.1. FELIPE ALZATE DE LOS RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.867.100.
  - 7.2. ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.324.563

7.3. IRMA MARTINEZ GARCIA, identificada con la c.c. 24.644.051.

Dichas hojas de vida deberán acreditar los requisitos para el cargo, y acompañarse de: Declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, en el caso de los integrantes de la lista de elegibles; para el caso de la servidora judicial con concepto favorable de traslado, deberá acreditarse certificación en tiempo real, de que continúa adscrita al cargo de Citadora Grado 03 en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá; en el caso de la señora IRMA MARTÍNEZ GARCÍA, también deberá allegar declaración juramentada de no estar inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Para los anteriores efectos, se contará con un término máximo de tres (3) días, contados desde la notificación de este acto administrativo (Ley 270 de 1996, artículo 133, inciso 2º).

8. Que para los mismos fines de provisión del mencionado cargo, en propiedad, también se torna necesario requerir al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, para que remita a este despacho:

8.1. El puntaje obtenido por la señora ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.324.563, en el concurso de méritos por medio del cual accedió al cargo de Citadora Municipal Grado 03, actualmente en propiedad en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

8.2. La lista de prepensionados, conformada por dicha entidad, con el fin de verificar la inclusión de la señora IRMA MARTÍNEZ GARCÍA, identificada con la c.c. N° 24.644.051.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** al aspirante FELIPE ALZATE DE LOS RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.867.100, quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles actualizada para proveer el cargo de Citador Grado 03, según Registro Seccional de Elegibles calendado el 22 de julio de 2025, para que aporte su hoja de vida actualizada, acompañada de declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la señora ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.324.563, quien cuenta con concepto favorable de traslado como servidora de carrera, para que aporte certificación laboral actualizada que acredite si continúa vinculada como Citadora Grado 03 del JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE PUERTO BOYACÁ, en propiedad.

**TERCERO: REQUERIR** a la señora IRMA MARTÍNEZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.644.051, dada su alegada condición de prepensionada, para que aporte su hoja de vida actualizada, acompañada de declaración juramentada de no estar inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Para lo anterior, se concede a los aspirantes requeridos, el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del recibo del presente acto administrativo, para dirigir la documentación a través del email institucional de este despacho: [i03prmpalsamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prmpalsamina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO: SOLICITAR** al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, la acreditación con destino a este proceso administrativo de provisión del cargo de Citador Grado 03 de este despacho: i) Acto administrativo contentivo del puntaje obtenido por la señora ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.324.563 en el concurso de méritos por medio del cual accedió al cargo de Citadora Municipal 3, y, ii) La lista de personas prepensionadas, conformada por dicha entidad, con el fin de verificar si la señora IRMA MARTINEZ GARCIA identificada con la c.c. 24.644.051, hace parte de la misma.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente decisión personalmente a la dirección electrónica de los interesados.

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Tulio Ancizar Cardona Salazar**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ca7ea980217feb996167e5a1217935885089aa40e775ef8a4d47ada4fc29a3**  
Documento generado en 22/07/2025 06:14:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**